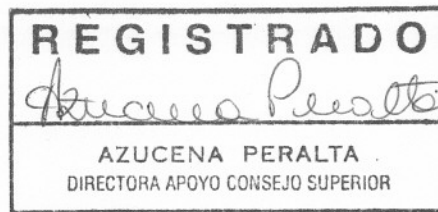




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 13 de octubre de 2005.

VISTO las Resoluciones N°s. 355 y 360/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Juan José ORTIZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de octubre de 2005, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 355 y 360/2005 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

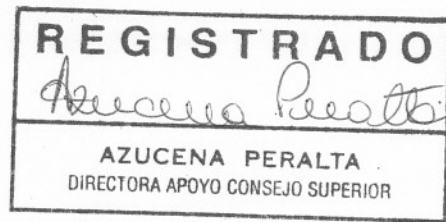
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 355 y 360/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de las asignaturas Química General, Análisis Matemático II, Física II, Estabilidad I y Probabilidad y Estadística, en el



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

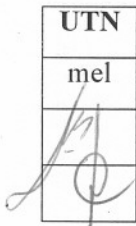


año que se efectivizó el cambio de plan, al alumno Juan José ORTIZ, Legajo N° 27122, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado simultaneo de la asignatura Ingeniería Mecánica II con Ingeniería Mecánica I, y el cursado de Ingeniería Mecánica III, sin tener aprobada previamente su correlativa Ingeniería y Sociedad, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1556/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento